

Miércoles, 27 de septiembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

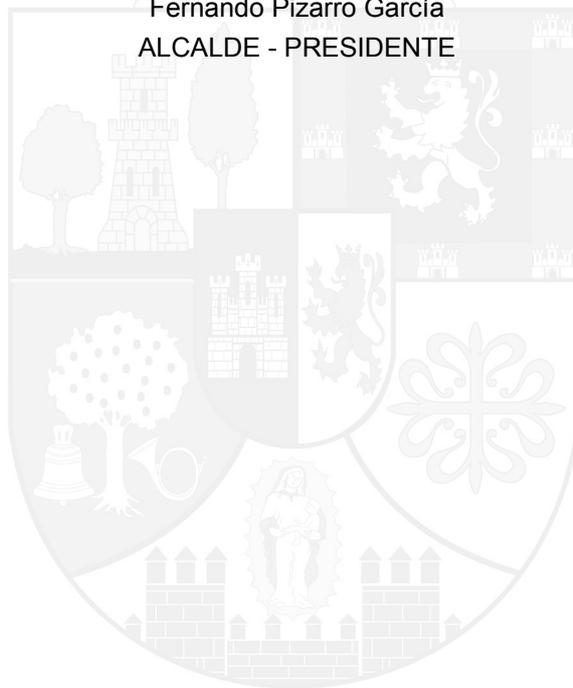
#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Bases y Convocatoria para la concesión de Subvenciones para temporada o evento/actividad a desarrollar por Asociaciones y Entidades Deportivas así, como Deportistas de disciplinas individuales 2023.**

Se adjunta en anexo las Bases y la Convocatoria para la concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el sostenimiento de las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia.

Plasencia, 26 de septiembre de 2023

Fernando Pizarro García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

### **Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones para temporada o evento/actividad a desarrollar por asociaciones y entidades deportivas así, como deportistas de disciplinas individuales 2023.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.**

El objeto de esta convocatoria y bases reguladoras, es la concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el sostenimiento de las actividades desarrolladas por las **asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia**, así como deportistas de disciplinas individuales que participan en competiciones puntuables **nacionales e internacionales y que estén empadronados en Plasencia**.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres no 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

#### **SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de **150.000 euros**. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de NO utilizar la totalidad de esa cantidad.

Existe crédito suficiente en la partida 0112 341 48501 del presupuesto del ejercicio 2.023 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

El importe máximo de cada una de las líneas de subvención previstas en la presente convocatoria, no superará los siguientes importes:

1. AYUDA PARA GASTOS DE TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2023: **145.000,00 €**
2. AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES 2023: **5.000,00€**

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario/a, no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, correspondientes a cada una de las líneas de subvención contempladas en las presentes Bases Reguladoras:

1. AYUDA PARA GASTOS DE TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2023: **12.000,00€**



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

### 2. AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES: 500,00€

#### TERCERA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN.

Únicamente, podrán ser beneficiarios/as de la subvención, las asociaciones y entidades deportivas **con sede en Plasencia, que se encuentren legalmente constituidas, o deportistas individuales empadronados en Plasencia** que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Haber presentado justificación de gastos y memoria correspondiente a la subvención recibida con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en tiempo y forma.
- B. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- C. **NO** encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. En el caso de entidades deportivas, además de los anteriores requisitos deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y debidamente federadas.
- E. En el caso de los/as deportistas individuales además del cumplimiento de los demás requisitos, deberán estar federados en el deporte que compiten, empadronados/as en Plasencia pudiendo ser beneficiarios/as aquellos deportistas que en año natural 2023 se encuentren entre los 5 primeros clasificados en su disciplina deportiva a nivel nacional o internacional.

#### CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Para solicitar la subvención de **AYUDA A TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO 2023**, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse modelo de solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación, y acompañarse de:

- ✓ Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- ✓ Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa/notario público, y suscrita por el Presidente/a de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

38/2003, General de Subvenciones.

- ✓ Fotocopia compulsada del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y año de constitución.
- ✓ Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo. Ayuntamiento.
- ✓ Documentación justificativa de la aplicación dada a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.
- ✓ Certificado acreditativo del pago de las licencias federativas de los deportistas y del equipo técnico.
- ✓ En el caso de eventos deportivos, documento que acredite el pago del seguro de accidentes que cubra a los deportistas inscritos en dicha actividad.
- ✓ Títulos oficiales monitores/as, entrenadores/as, personal técnico o de gestión, así como sus licencias federativas en vigor. En caso de organizar algún evento o actividad deportiva concreta, aportar titulación oficial de los/as organizadores del evento.
- ✓ Proyecto de actividades anual, presupuesto del mismo, previsión de gastos e ingresos del año 2023. En caso de organizar algún evento o actividad deportiva concreta, resumen de ingresos y gastos de la misma.

## 2. Para solicitar la subvención de **AYUDA A DEPORTISTA INDIVIDUAL**:

Deberá presentarse solicitud firmada por el/la deportista o padre/madre/tutor, y acompañarse de:

- ✓ Posición certificada oficial (expedida por la federación nacional o internacional) año natural 2023 (estar entre los 5 primeros clasificados/as del ranking nacional o internacional).
- ✓ Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa/notario público, y suscrita por el Presidente/a de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ✓ Informe técnico de la federación correspondiente donde aparezca que está seleccionado/a por la federación de su disciplina deportiva.
- ✓ Historial deportivo 2023.
- ✓ Justificación de empadronamiento en el Ayto. de Plasencia.
- ✓ Documentación justificativa de la aplicación dada a subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

**NOTA: LOS CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS SÓLO PODRÁN SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA PARA UNA DE LAS 2 LÍNEAS, O AYUDA A TEMPORADA O AYUDA PARA EVENTO/PRUEBA DEPORTIVA Y SIEMPRE QUE SEA COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.**

#### **QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes bases, y que obran a disposición de los interesados en el departamento de información del Ayuntamiento.

Toda la documentación deberá ser registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.**

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

La Instructora del procedimiento será la Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.

Corresponde al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

#### **COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA.**

Presidenta: Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.

Vocal: Concejala Delegada de Hacienda.

Vocales: Coordinador Deportivo y técnico@s de las áreas.



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

Secretario/a: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte del Instructor.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario. Empezará el plazo de justificación para la entidad deportiva una vez se conceda.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago del 100 % del importe de la subvención concedida.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar las actividades de las asociaciones o entidades deportivas se determinará atendiendo a los criterios contenidos en los 2 tipos de ayudas, que a continuación se especifican, con la ponderación que se detalla a continuación:



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

### 1. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN/VALORACIÓN TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2023.

Se valorarán y puntuarán las solicitudes de las entidades deportivas en función de los siguientes criterios:

#### Para Ayuda a Temporada:

- A. Por licencias federativas; entre 5 y 50: 5 puntos, más de 50 licencias: 10 puntos.
- B. Clubes/asociaciones que trabajen en escuelas de formación, escuelas adaptadas, actividades enfocadas para menores (4-18 años): 20 puntos.  
Club/es/asociaciones que desarrollen su actividad enfocada a deportistas adultos: 10 puntos.  
(Máximo en este apartado 20 puntos).
- C. Por la categoría de la competición o ámbito de actividad, siendo el máximo en este apartado de 10 puntos.  
Competición o Liga Internacional: 10 puntos.  
Competición o Liga Nacional: 5 puntos.  
Competición o Liga Regional: 2 puntos.
- D. Por desplazamientos oficiales, siendo el máximo en este apartado de 10 puntos.  
Viajes internacionales: 10 puntos.  
Viajes nacionales: 5 puntos.  
Viajes dentro de la Comunidad Autónoma: 2 puntos.
- E. Por modalidades deportivas que se desarrollen en evento o actividad deportiva (se puntuará el mayor grupo):  
Participación de deportistas adaptados o prueba inclusiva: 15 puntos.  
Participación deportistas individual/equipo: 10 puntos.  
Participación exclusiva femenina: 8 puntos.
- F. Por cada titulación profesional con licencia en vigor, expedida por la federación correspondiente y con licencia de temporada (cada profesional puntuará el título de mayor categoría, máximo 30 puntos):  
Monit@r deportivo: 2 puntos.  
Nivel I TESEAS/TAFAD: 4 puntos.  
Nivel II o Diplomado en Magisterio Educación Física: 6 puntos.  
Título monit@r deporte adaptado: 6 puntos.  
Nivel III Licenciad@ en INEF o Ciencias del Deporte: 8 puntos.
- G. Por cada año de antigüedad del club/entidad deportiva se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

H. Se valorará por la Comisión Técnica Evaluadora con un máximo de 150 puntos la organización de actividades deportivas con carácter recreativo, ámbito local y gratuitas, conferencias o charlas telemáticas, promoción del deporte, actividades de inclusión o diversidad, asistencia a talleres o actividades organizadas por la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad, colaboración con acciones solidarias y todas aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere y que vayan dirigidas a toda la ciudadanía.

#### Para Ayuda a Actividad o Evento Deportivo:

- Número de deportistas que participen en el evento deportivo desarrollado por la entidad deportiva:  
10-50 deportistas: 5 puntos.  
Más de 50 deportistas: 10 puntos.
- Por titulación profesional con licencia en vigor del director/a del evento y staff técnico:  
Monit@r deportivo: 2 puntos.  
Nivel I TESEAS/TAFAD: 4 puntos.  
Nivel II o Diplomado en Magisterio Educación Física: 6 puntos.  
Título monit@r deporte adaptado: 6 puntos.  
Nivel III Licenciad@ en INEF o Ciencias del Deporte: 8 puntos.
- Por cada año de antigüedad del club/entidad deportiva se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.
- Por la categoría del evento; local 2 puntos, regional 10 puntos, nacional 15 puntos e internacional 20 puntos. Si la prueba es inclusiva se añadirán 5 puntos más.
- Se valorará por la Comisión Técnica Evaluadora con un máximo de 100 puntos que la organización de la actividad deportiva tenga carácter recreativo, solidario y gratuito, si ha habido conferencias o charlas, si se ha promocionado el deporte, la inclusión y la diversidad, si el club o asociación organizadora asiste a talleres o actividades organizadas por la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad, colabora con acciones solidarias y todas aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere y que vayan dirigidas a toda la ciudadanía.

#### 2. CRITERIOS DE Puntuación/VALORACIÓN PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES/LIGAS NACIONALES E INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2023.

- A. Por ser deportista olímpico o paralímpico: 5 puntos.
- B. Nivel de la prueba, si compite a nivel nacional 10 puntos y si compite a nivel internacional 15 puntos.
- C. Posición en el ranking nacional/internacional en la competición o liga (hasta 15 puntos, siendo la máxima puntuación si ha quedado en primer puesto y la mínima si ha quedado en quinto puesto).
- D. Por ser miembro de la selección española: 10 puntos.



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

### OCTAVA.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión.

### NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán como gastos subvencionables, los siguientes:

1. PARA CLUBES/ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE RECIBAN AYUDA A TEMPORADA O AYUDA PARA ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2023.
  - a. Jueces y/o Árbitros federados.
  - b. Seguros (federativos, responsabilidad civil, de accidente, prevención riesgos laborales, etc).
  - c. Material deportivo específico para el deporte practicado o prueba realizada.
  - d. Desplazamientos, alojamientos, manutención de deportistas o equipos participantes.
  - e. Gastos de inscripción en competiciones (torneos, ligas, campeonatos...).
  - f. Trofeos, premios y regalos para jornadas, finales de curso, pruebas o eventos.
  - g. Licencias federativas de deportistas.
  - h. Licencias federativas de personal técnico así como licencia de club/asociación.
  - i. Retribuciones de profesionales (nóminas).
  - j. Equipaciones/textil donde aparezca el logo del Ayuntamiento o Concejalía.
  - k. Servicio médico necesario para el desarrollo de prueba o evento realizado en Plasencia. Gastos de ambulancia.
  - l. Gastos de alquiler de instalación: campos fútbol, sedes clubes/asociaciones, pistas multideportivas, etc.
  - m. Gastos de animación, speaker para prueba deportiva.
2. PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.
  - a. Material deportivo específico del deporte que se practique.
  - b. Desplazamientos, alojamientos y manutención del deportista.
  - c. Licencia federativa del año en curso.



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

### DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En virtud de la finalización o no de la actividad subvencionada, el plazo de justificación será hasta el 31 de Marzo.

La justificación de la subvención, se llevará a cabo por la entidad beneficiaria o deportista mediante:

- La presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria de gastos.
- Acompañando a dicha memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Asimismo habrá de justificar la totalidad de los gastos de la temporada o evento para los que se concede la subvención mediante la presentación de facturas o fotocopias compulsadas justificativas de los gastos satisfechos, en los plazos indicados. Las facturas emitidas online deben ir acompañadas del movimiento en cuenta bancaria.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del destinatario/a (Asociación, Club o nombre del deportista).
- Lugar y fecha de emisión.
- Sello (si el pago se realiza en mano, debe especificarse en la factura PAGADO).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención, o de la parte proporcional de esta.

### UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria o la NO realización de la planificación, evento o actividad deportiva, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

El/la subvencionado/a se compromete con el Ayuntamiento y la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad a:

- A. Presencia del logo del Ayuntamiento/Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en todos los soportes gráficos y de comunicación de eventos, así como en las equipaciones oficiales de los clubes y asociaciones deportivas.
- B. El Ayuntamiento y la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia pueda divulgar su patrocinio y utilizar la imagen gráfica de la entidad organizadora en sus propias campañas de comunicación y difusión.

### **DÉCIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Por último, se hará pública en la web del Ayuntamiento de Plasencia, la cantidad adjudicada a cada entidad así, como la puntuación obtenida.

### **DÉCIMOCUARTA.- EFICACÍA DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

### **DÉCIMOQUINTA.- RECURSOS.**

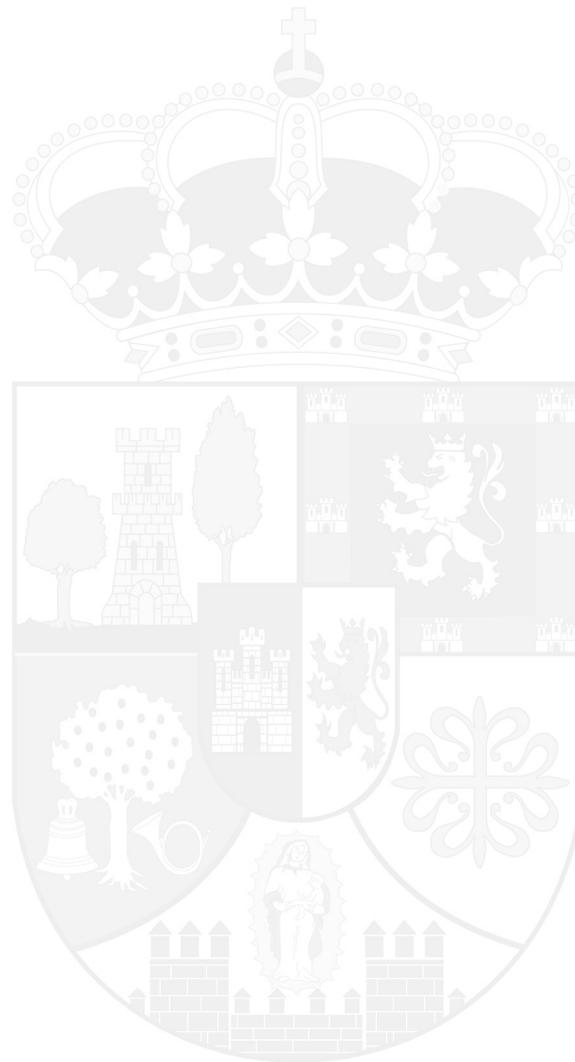
Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HA SIDO APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES/ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS AÑO 2023

Don/ Doña \_\_\_\_\_ mayor de edad  
con dirección \_\_\_\_\_, número de teléfono  
\_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ y con DNI  
\_\_\_\_\_ en representación de la Club / Asociación Deportiva o  
del deportista \_\_\_\_\_, con CIF/DNI  
\_\_\_\_\_, número de inscripción en el registro oficial de asociaciones (del  
club) \_\_\_\_\_, número de teléfono (del club o deportista individual)  
\_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ cuya disciplina  
deportiva es \_\_\_\_\_

Con todo respeto y consideración tiene a bien SOLICITAR una SUBVENCIÓN  
ECONÓMICA por un IMPORTE de: \_\_\_\_\_ €

ENTIDAD BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA ACTUAL

Plasencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA





Miércoles, 27 de septiembre de 2023

## ANEXO III

### MODELO DE SOLICITUD AYUDA PARA ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO AÑO 2023

CLUB/ASOCIACIÓN ORGANIZADOR/A	
-------------------------------	--

DISCIPLINA DEPORTIVA QUE SE DESARROLLA EN LA PRUEBA	
---	--

NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN	
--------------------------------------	--

CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA:
1
2
3
4
5

ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD	LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL

PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRUEBA:	
---------------------------------	--



Miércoles, 27 de septiembre de 2023

## ANEXO IV

### MODELO SOLICITUD AYUDA A DEPORTISTA INDIVIDUAL EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL

<b>NOMBRE DEPORTISTA</b>	
------------------------------	--

<b>DISCIPLINA EN LA QUE COMPITE</b>	
---	--

<b>NIVEL DE LA PRUEBA</b>	NACIONAL	
	INTERNACIONAL	

<b>POSICION ACTUAL EN EL RANKING NACIONAL</b>	
<b>POSICION ACTUAL EN EL RANKING INTERNACIONAL</b>	

<b>¿ERES MIEMBRO ACTUAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA?</b>	SI	
	NO	



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0184

Miércoles, 27 de septiembre de 2023

